

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO  
DOS MIL CUATRO. -----

Vistos para resolver los autos del expediente número  
CEDH/RCÑ/001/(03)/OAX/2004, relativo a la queja interpuesta por LUCIO  
CRUZ MARISCAL y FERNANDO FLORES MARISCAL, en contra de actos  
de Servidores Públicos del Honorable Ayuntamiento Constitucional de  
Concepción Pápalo, Cuicatlán, Oaxaca. Esta Comisión de Derechos  
Humanos del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ha examinado los  
elementos contenidos en el expediente en que se actúa, teniéndose los  
siguientes:-----

**I. HECHOS**

1. El doce de enero del año en curso, se recibió en la Oficina Regional  
de la Cañada de este Organismo la comparecencia de LUCIO CRUZ  
MARISCAL y FERNANDO FLORES MARISCAL, en la que el primero de los  
mencionados refirió: Que el veinte de diciembre del dos mil tres, a las cero  
horas, llegaron Policías Municipales de San Lorenzo Pápalo a su domicilio,  
que se ubica en la población de San Lorenzo Pápalo, Cuicatlán, Oaxaca,  
para patear la puerta y gritarle que se saliera, pero debido a que no lo hizo,  
éstos Policías se introdujeron a su domicilio y lo levantaron de su cama, para

**PRESIDENCIA**

Calle de los  
Derechos Humanos  
No. 210, Col. America  
C.P. 68050  
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15  
503 02 20  
513 51 85  
513 51 91  
513 51 97

Lic. Roberto Eliud  
García Salinas

[correo@cedhooax.org](mailto:correo@cedhooax.org)

C. AGUSTIN ESCOBON TRERAS,  
REGIDOR DE HACIENDA.

C. GERMAN MARISCAL AGAMA,  
REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS.

**HACIENDA**  
Concepción Pápalo  
Dist. Cuicatlán,  
Oax

REGIDOR DE EDUCACION.

C. ISMAEL AGAMA VIGILE EDUCACION  
REG. DE SALUD PÚBLICA.

Mtdo. Concepción Pápalo,  
Cuicatlán, Oax.



decirle que traían órdenes del Agente Municipal de San Lorenzo Pápalo, Concepción Pápalo, Cuicatlán, Oaxaca de llevarlo a como diera lugar, por lo cual lo llevaron por la fuerza a la cárcel municipal, donde ya se encontraba el citado Agente Municipal y un grupo de gente armada, quienes lo acusaban de ROBO, alegando que habían realizado un recorrido por el monte y vieron una lámpara, así como a una persona que se daba a la fuga. Entonces les contestó que él no había sido porque había estado en una fiesta en la casa de su primo. Siguió diciendo el agraviado que éstos hicieron caso omiso y lo encerraron y cuando se encontraba dentro de la referida cárcel municipal, se percató que su yerno de nombre SANTIAGO CONTRERAS CRUZ, se encontraba encerrado por el mismo delito; al día siguiente cuando la Policía Preventiva los iba a trasladar al Agente del Ministerio, el Agente Municipal cambió de opinión y ordenó que se regresaran, entonces les dijo que tenían que pagar una Multa de CINCO MIL PESOS; siguió diciendo el quejoso que los estaban obligando a firmar un acta que el citado Agente levantó con algunos vecinos, en la cual los acusaban de ROBO tanto a él como a SANTIAGO CONTRERAS CRUZ, pero se negaron a firmarla, por lo que únicamente pagaron la cantidad de CINCO MIL PESOS, como multa. Por su parte FERNÁNDO FLORES MARISCAL, dijo que era una calumnia, porque el día que sucedieron los hechos, el agraviado y SANTIAGO CONTRERAS CRUZ se encontraban en la casa del señor FELIPE MEDINA FLORES, quien es el padre de la novia de su hijo; pero cuando eran las once de la noche salió de su domicilio SANTIAGO CONTRERAS CRUZ y LUCIO CRUZ

PRESIDENCIA

Calle de los  
Derechos Humanos  
No. 210, Col. América  
C.P. 68050  
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15  
503 02 20  
513 51 85  
513 51 91  
513 51 97

Lic. Roberto Eliud  
García Salinas.

[www@ceodhoax.org](mailto:www@ceodhoax.org)

C. AGUSTIN ~~EL~~ CONTRERAS,  
REGIDOR DE HACIENDA.

HACIENDA  
Concepción Pápalo  
Dist. Cuicatlán,  
Oax.

C. GERMAN MARISCAL AGAMA,  
REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS.

C. BARTOLOMÉ MARISCAL CARBAJAL,

REGIDOR DE EDUCACION.

REGIDURIA DE  
EDUCACION

C. ISMAEL AGAMA,  
REG. DE SALUD PÚBLICA.

Mto. Concepción Pápalo,  
Cuicatlán, Oax.

C. GUILLERMO G. MOJÓN CARRERA,

MARISCAL lo hizo a las veinte horas, por lo que no pudieron estar en el lugar donde sucedieron los hechos y cuando fueron a sacar al agraviado LUCIO CRUZ MARISCAL de su domicilio éste se encontraba durmiendo. - - -

## II. EVIDENCIAS

1. Acta circunstanciada levantada con motivo de la comparecencia de los ciudadanos LUCIO CRUZ MARISCAL y FERNANDO FLORES MARISCAL, de fecha doce de enero del dos mil cuatro, donde narran los hechos constitutivos de la queja. - - - - -

2. Oficio sin número de fecha cuatro de febrero del año en curso, con el cual el ciudadano JOSÉ ÁLVARO NERI LARA, Presidente Municipal Constitucional de Concepción Pápalo, Cuicatlán, Oaxaca, informa que el Síndico Municipal Auxiliar del Ministerio Público de ese Ayuntamiento a su cargo, requirió a las partes involucradas con la finalidad de que fueran escuchadas y sustentaran sus argumentos, con la finalidad de que llegaran a una composición amigable, pero el ciudadano GERARDO CRUZ MARISCAL, Ex-Agente Municipal de San Lorenzo Pápalo, hizo caso omiso al citatorio girado, por lo cual únicamente dialogó con los ahora quejosos, quienes le manifestaron que se habían cometido abusos en su contra. - - - - -

3. Acta circunstanciada de fecha cinco de marzo del dos mil cuatro, en la cual se hace constar la comparecencia del ciudadano ÁNGEL MIRANDA LARA, Síndico Municipal de Concepción Pápalo, Cuicatlán, Oaxaca, en la que refirió: Que debido a que el ciudadano GERARDO CRUZ MARISCAL,

### PRESIDENCIA

Calle de los  
Derechos Humanos  
No. 210, Col. América  
C.P. 68050  
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15  
503 02 20  
513 51 85  
513 51 91  
513 51 97

Lic. Roberto Eliud  
García Salinas.

comto@cedhoax.org

C. AGUSTÍN LEON CONTRERAS.  
REGIDOR DE HACIENDA.

C. GERMAN MARISCAL AGAMA.  
REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS.

HACIENDA  
Concepción Pápalo  
Dist. Cuicatlán,  
Oax

C. JUAN DOMESTICO  
REGIDOR DE EDUCACION.

C. ISMAEL AGAMA VIGIL  
REG. DE SALUD PÚBLICA.

REGIDURIA DE  
EDUCACION  
Mto. Concepción Pápalo,  
Cuicatlán, Oax.

Ex-Agente Municipal de San Lorenzo Pápalo, Cuicatlán, Oaxaca, no compareció al citatorio que le envió y la parte agraviada si lo hizo en compañía de sus testigos, quienes afirmaron que nada tenían que ver con el delito que les imputaron, observaba un abuso de autoridad por parte de la autoridad señalada como responsable, por lo que solicitaba que este Organismo siguiera con el trámite correspondiente, toda vez que la autoridad responsable dejó de ser servidor público, y como estaban las cosas en su población era arriesgado enviar a los Policías Municipales a detenerlo, porque ya había pasado mucho tiempo y se salía de su ámbito de competencia; además de que ello ocasionaría un conflicto interno por cuestiones políticas. Por último dicha autoridad refirió que lo iba a citar por última vez y en caso de que no asistiera iniciaría la Averiguación Previa y la Consignaría al Agente del Ministerio Público de San Juan Bautista Cuicatlán, Oaxaca.-----

4. Acta circunstanciada de fecha dieciséis de abril del dos mil cuatro, en la cual se hace constar la comparecencia del ciudadano GERARDO CRUZ MARISCAL, Ex-Agente Municipal de San Lorenzo Pápalo, Concepción Pápalo, Cuicatlán, Oaxaca, en la que refirió: Que sí incurrió en un abuso de autoridad, pero esto fue por decisión de los vecinos, toda vez que cooperaron con la cantidad de CINCO PESOS, para que se turnara al Agente del Ministerio Público y pidió el apoyo de la Policía Preventiva, a quienes les dio DOSCIENTOS PESOS, para su gasolina, y OCHOCIENTOS PESOS que gastaron en refrescos, pero entregó el resto al Agente Municipal

**PRESIDENCIA**

Calle de los  
 Derechos Humanos  
 No. 210, Col. América  
 C.P. 68050  
 Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15  
 503 02 20  
 513 51 85  
 513 51 91  
 513 51 97

Lic. Roberto Eliud  
 García Salinas.

[comest@cochinas.org](mailto:comest@cochinas.org)

C. AGUSTIN ESCOBAR CONTRERAS.  
 REGIDOR DE HACIENDA.

**HACIENDA**  
 Concepción Pápalo  
 Dto. Cuicatlán,  
 Oax

C. GERMAN MARISCAL AGAMA.  
 REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS.

C. BALDEMAR MARISCAL CARBAJAL.

C. JOAN...  
 REGIDOR DE EDUCACION.

C. ISMAEL AGAMA VIGILE  
 EDUCACION  
 REG. DE SALUD PÚBLICA.

C. GUILLERMO G. MORÁN CARRERA.  
 REG. DE HDA. SUPLENTE.

REGIDURIA DE  
 Concepción Pápalo,  
 Cuicatlán, Oax.

que recibió este año, por lo cual no se quedó con ningún peso. Así mismo, dicho Ex-Agente Municipal dijo que este acuerdo lo tomaron porque no es la primera vez que el agraviado incurre en el mismo delito, ya que en varias ocasiones lo han visto y el día que detuvieron al yerno del ahora agraviado, le preguntaron por los costales que habían encontrado en un terreno ajeno escondidos, entonces éste reconoció que eran suyos y molesto exigió que se los devolvieran, para después amenazarlos, por lo que debido a esto determinó encerrarlo. Agregando que de acuerdo a las investigaciones realizadas al respecto se comprobó con los compradores de granada que el agraviado ha vendido cierta cantidad de fruta que su terreno no le produce y entonces la interrogante es de donde la obtiene. -----

5. Recibo de fecha veinte de enero del dos mil cuatro, firmado por el ciudadano JUAN CRUZ BRAVO, Agente Municipal de San Lorenzo Pápalo, Cuicatlán, Oaxaca, en el que se estipula que el citado Agente recibe la cantidad de CINCO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS, del señor GERARDO CRUZ MARISCAL, Agente Saliente de San Lorenzo Pápalo, Cuicatlán, Oaxaca, con motivo de la multa impuesta a los ciudadanos LUCIO CRUZ MARISCAL y SANTIAGO CONTRERAS CRUZ; y de una ayuda del señor SIMÓN FLORES CONTRERAS.-----

6. Copia del acta de acuerdos de fecha veintiuno de diciembre del dos mil tres, elaborada por los ciudadanos GERARDO CRUZ MARISCAL y FLORENTINO FLORES CARRILLO, Agente Municipal y Sindico Auxiliar, respectivamente, de San Lorenzo Pápalo, Concepción Pápalo, Cuicatlán,

**PRESIDENCIA**

Calle de los  
Derechos Humanos  
No 210, Col. America  
C.P. 68050  
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15  
503 02 20  
513 51 85  
513 51 91  
513 51 97

Lic. Roberto Eliud  
García Salinas

[comredhcoax.org](mailto:comredhcoax.org)

C. AGUSTIN FLORES CONTRERAS,  
REGIDOR DE HACIENDA.

C. GERMAN MARISCAL AGAMA,  
REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS.

**HACIENDA**  
Concepción Pápalo  
Dpto. Cuicatlán,  
Oax.

C. JOAN MARISCAL  
REGIDOR DE EDUCACION.

C. ISMAEL AGAMA  
REG. DE SALUD PÚBLICA.

C. GUILLERMO G. MORA CARRERA.

REGIDURIA DE  
EDUCACION  
Municipio. Concepción Pápalo,  
Cuicatlán, Oax.

Oaxaca, en la que los pobladores de ese lugar en contubernio con dicha autoridad determinaron imponerle a LUCIO CRUZ MARISCAL y a SANTIAGO CONTRERAS, una Multa de DOS MIL QUINIENTOS PESOS a cada uno de ellos; de dicha acta se advierte que debido a la denuncia de los ciudadanos JULIO FLORES CRUZ, RAÚL FLORES LÓPEZ, RODOLFO FLORES VELASCO y MARIANO CONTRERAS CRUZ por la pérdida de granada de sus terrenos, las autoridades detuvieron como sospechosos de robo de fruta a ambos agraviados por ser familiares, imponiéndoles como multa la cantidad ya citada, misma que la destinarían para gastos de la Agencia y tequios. -----

### III. SITUACIÓN JURÍDICA.

El veinte de diciembre del dos mil tres, LUCIO CRUZ MARISCAL y SANTIAGO CONTRERAS CRUZ, fueron privados de su libertad por elementos de la Policía Municipal de San Lorenzo Pápalo, Concepción Pápalo, Cuicatlán, Oaxaca, por órdenes del Agente Municipal de esa población al ser señalados como sospechosos del robo de frutas de granada y fueron obligados a pagar la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS PESOS, cada uno de ellos como multa, obteniendo su libertad al día siguiente.-----

### IV. OBSERVACIONES

**PRIMERA.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 de la

**PRESIDENCIA**

Calle de los  
Derechos Humanos  
No. 210, Col. América  
C.P. 68050  
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15  
503 02 20  
513 51 85  
513 51 91  
513 51 97

Lic. Roberto Eliud  
García Salinas.

comunicacion@cedhoxa.org

C. AGUSTIN CONTRERAS,  
REGIDOR DE HACIENDA.

**HACIENDA**  
Concepción Pápalo  
Dpto. Cuicatlán,  
Oax

C. GERMAN MARISCAL AGAMA,  
REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS.

C. JOSE AGAMA,  
REGIDOR DE EDUCACION.

C. ISMAEL AGAMA,  
REG. DE SALUD PÚBLICA.

GUILLERMO G. MORÁN CARRERA,  
REGIDURIA DE EDUCACION

4to. Concepción Pápalo,  
Cuicatlán, Oax.



Constitución Particular del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1°, 2°, 3°, 6°, 8°, 15, fracción VII, 44 y 46 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 14, 108, 111 y 112 de su Reglamento Interno, este Organismo resulta competente para conocer y resolver la presente queja, toda vez que las violaciones de los Derechos Humanos que reclama la parte quejosa, se atribuyen a una autoridad de carácter municipal. -----

**SEGUNDA.** El estudio y análisis de los hechos y evidencias que integran el presente expediente, valorados en términos de los artículos 41 y 42 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, permiten concluir que se acreditan violaciones a los derechos fundamentales de LUCIO CRUZ MARISCAL y SANTIAGO CONTRERAS CRUZ, atribuidos a Servidores Públicos de la Agencia Municipal de San Lorenzo Pápalo, Concepción Pápalo, Cuicatlán, Oaxaca; por las siguientes consideraciones: -----

**TERCERA.** Quedó demostrado que los servidores públicos del Honorable Ayuntamiento de Concepción Pápalo, Cuicatlán, Oaxaca, con su conducta incurrieron en una DETENCIÓN ARBITRARIA, pues violaron los derechos fundamentales de LUCIO CRUZ MARISCAL y SANTIAGO CONTRERAS CRUZ, toda vez que al privarlos de su libertad sin que existiera orden de aprehensión, detención y sin que mediara flagrancia en el delito, contravinieron en su perjuicio el derecho garantizado en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su párrafo

**PRESIDENCIA**

Calle de los  
Derechos Humanos  
No. 210, Col. América  
C.P. 68050  
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15  
503 02 20  
513 51 85  
513 51 91  
513 51 97

Lic. Roberto Eliud  
García Salinas.

[www.cedehos.org](http://www.cedehos.org)

C. AGUSTÍN LÓPEZ CONTRERAS,  
REGIDOR DE HACIENDA.

C. GERMAN MARISCAL AGAMA,  
REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS.

**HACIENDA**  
Concepción Pápalo  
Dpto. Cuicatlán,  
Oax.

REGIDOR DE EDUCACION.

C. ISMAEL AGAMA VIGIL  
REG. DE SALUD PÚBLICA

REGIDURIA DE  
VIGIL EDUCACION  
REG. DE SALUD PÚBLICA  
Mpio. Concepción Pápalo,  
Cuicatlán, Oax.  
C. GUILLERMO G. MORÁN CARRERA.

segundo establece: "Nadie podrá ser privado de la vida, de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho." Aunado a esto, el primer párrafo del artículo 16 del mismo ordenamiento legal dice: "Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento." Advirtiéndose de esto, que la actitud asumida por el Agente Municipal de San Lorenzo Pápalo, Concepción Pápalo, Cuicatlán, Oaxaca, vulneró el derecho a la libertad de los agraviados, ya que refiere como única causa de justificación que éstos eran sospechosos del robo de las cosechas de sus paisanos y con la finalidad de evitar que cualquier ciudadano les robe lo poquito que tienen, optó por privarlos de su libertad, violando con esto la garantía de audiencia y legalidad de LUCIO CRUZ MARISCAL y SANTIAGO CONTRERAS CRUZ, ya que no fueron oídos ni vencidas en juicio, esto es no se siguió un procedimiento con el que se pudiera llegar a determinar si efectivamente ameritaba que se afectara la libertad de los agraviados. Ahora, si bien es cierto que la autoridad señalada como responsable argumentó que procedió en tales términos por decisión de los vecinos, tal y como se aprecia del acta de acuerdos de fecha veintiuno de diciembre del dos mil tres, amparándose en sus usos y costumbres, lo cierto es también que el artículo 2° de nuestra

PRESIDENCIA

Calle de los  
Derechos Humanos  
No. 210, Col. América  
C.P. 68050  
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15  
503 02 20  
513 51 85  
513 51 91  
513 51 97

Lic. Roberto Elud  
García Salinas.

comod@cedhoax.org

C. AGUSTIN LUCIO CONTRERAS.  
REGIDOR DE HACIENDA.

C. GERMAN MARISCAL AGAMA.  
REGIDOR DE OBRAS PUBLICAS.

C. DAVID MARISCAL CARBAJAL.

HACIENDA  
Concepción Pápalo  
Dpto. Cuicatlán,  
Oax

REGIDOR DE EDUCACION.

C. ISMAEL AGAMA VIGIL  
REG. DE SALUD PUBLICA.

C. GUILLERMO G. MORA CARRERA.

REGIDURIA DE  
EDUCACION

Mora. Concepción Pápalo,  
Cuicatlán, Oax.

Carta Magna en su apartado A establece: *"Ésta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para: . . . Fracción II. Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres."* Aunado a esto el artículo 29 de la Ley de derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca establece: *"El Estado de Oaxaca reconoce la validez de las normas internas de los pueblos y comunidades indígenas en el ámbito de las relaciones familiares, de la vida civil, de la organización, de la vida comunitaria y en general de la prevención y resolución de los conflictos al interior de cada comunidad, siempre y cuando no contravengan la Constitución Política del Estado, las Leyes Estatales vigentes, ni vulneren derechos humanos ni de terceros."* Por lo cual, es de advertirse que los actos realizados por la autoridad no se encuentran justificados, ya que las Leyes antes invocadas son claras y precisas en cuanto a los usos y costumbres, pues estas no pueden violar los derechos humanos de las personas, como quedó demostrado en el caso ahora en estudio, ya que con la actitud que asumió dicha autoridad les violó a los citados agraviados su derecho a la libertad, audiencia, defensa y legalidad; así mismo, cabe destacar que las disposiciones de la Constitución General de la República constituyen la Ley suprema de la Unión, por lo



PRESIDENCIA

Calle de los  
Derechos Humanos  
No 210, Col. América  
C.P. 68050  
Oaxaca, Oax.  
  
(951) 503 02 15  
503 02 20  
513 51 85  
513 51 91  
513 51 97  
  
Lic. Roberto Elud  
García Salinas.  
  
oaxaco@cehoax.org



C. AGUSTÍN ERIC CONTRERAS.  
REGIDOR DE HACIENDA.  
  
C. GERMAN MARIBEL AGAMA.  
REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS.

HACIENDA  
Concepción Pápalo  
Dist. Cuicatlan,  
Oax

REGIDOR DE EDUCACION.  
REGIDURIA DE  
EDUCACION  
C. ISMAEL AGAMA  
REG. DE SALUD PÚBLICA.  
Guillermo G. Morán Carrera  
Mpio. Concepción Pápalo,  
Cuicatlan, Oax.

tanto, está por encima de los usos y costumbres de los pueblos y comunidades indígenas, por lo que a todas luces resulta inconstitucional la privación de la libertad que sufrieron los agraviados. No pasa desapercibido para esta Comisión que independientemente de que los ahora agraviados probablemente hubiesen participado en la comisión de algún delito, la Autoridad Municipal debió haberlo hecho del conocimiento de la autoridad competente, para que esta a su vez resolviera de acuerdo a los ordenamientos legales que nos rigen; pero en ningún momento coartarles el derecho a la libertad, ya que con esto se restringieron los derechos fundamentales de los ya citados agraviados, los cuales se encuentran garantizados por diversos Instrumentos Internacionales ratificados por el Estado Mexicano para salvaguardar los derechos humanos como son: LA DECLARACIÓN AMERICANA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL HOMBRE: *"Todo individuo que haya sido privado de su libertad tiene derecho a que el Juez verifique sin demora la legalidad de la medida y ser juzgado sin dilación injustificada o, de lo contrario, a ser puesto en libertad. Tiene derecho también a un tratamiento humano durante la privación de su libertad"*; PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS: Artículo 9. *"Todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad personal. Nadie podrá ser sometido a detención o prisión arbitrarias. Nadie podrá ser privado de su libertad, salvo por las causas fijadas por la ley y con arreglo al procedimiento establecido en ésta"*; DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS: Artículo 3.

PRESIDENCIA

Calle de los  
Derechos Humanos  
No. 210, Col. América  
C.P. 68050  
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15  
503 02 20  
513 51 85  
513 51 91  
513 51 97

Lic. Roberto Eliud  
García Salinas.

[comedhoax.org](mailto:comedhoax.org)

C. AGUSTÍN HERRERA CONTRERAS.  
REGIDOR DE HACIENDA.

C. GERMAN MARISCAL AGAMA.  
REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS.

HACIENDA  
Concepción Pápalo  
Dpto. Cuicatlan,  
Oax.

REGIDOR DE EDUCACION.

C. ISMAEL AGAMA FIGUEROA.  
REG. DE SALUD PÚBLICA.

C. GUILLERMO G. MORA CARRERA.  
REG. DE SALUD PÚBLICA.

REGIDURIA DE  
EDUCACION  
Municipio. Concepción Pápalo.  
Cuicatlan, Oax.



"Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona", Artículo 9. "Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado"; CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS. Artículo 7. "Derecho a la libertad personal", 1. Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personal", 2. "Nadie puede ser privado de su libertad física, salvo por las causas y en las condiciones fijadas de antemano por las Constituciones Políticas de los Estados Partes o por las leyes dictadas conforme a ellas", 3. "Nadie puede ser sometido a detención o encarcelamiento", 4. "Toda persona detenida o retenida debe ser informada de las razones de su detención y notificada, sin demora, del cargo o cargos formulados contra ella", 5. "Toda persona detenida o retenida debe ser llevada, sin demora, ante un Juez u otro funcionario y tendrá derecho a ser juzgada dentro de un plazo razonable o a ser puesta en libertad, sin perjuicio de que continúe el proceso. Su libertad podrá estar condicionada a garantías que aseguren su comparecencia en el juicio", 6. "Toda persona privada de su libertad tiene derecho a recurrir ante un Juez o Tribunal competente, a fin de que éste decida, sin demora, sobre la legalidad de su arresto o detención y ordene su libertad si el arresto o la detención fueran ilegales"; CÓDIGO DE CONDUCTA PARA FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE HACER CUMPLIR LA LEY. Artículo 1. "Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley cumplirán en todo momento los deberes que le impone la ley, sirviendo a su comunidad y protegiendo a todas las personas contra actos ilegales, en consonancia con el alto grado de responsabilidad exigido por su

**PRESIDENCIA**

Calle de los  
Derechos Humanos  
No. 218, Col. América  
C.P. 68050  
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15  
503 02 20  
513 51 85  
513 51 91  
513 51 97

Lic. Roberto Eliud  
García Salinas.

[cechoax.org](mailto:cechoax.org)

C. AGUSTÍN ESCOBAR CONTRERAS.  
REGIDOR DE HACIENDA.

**HACIENDA**  
Concepción Pápalo  
Dpto. Cuicatlan,  
Oax.

C. GERMAN MARCELO AGAMA.  
REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS.

REGIDOR DE EDUCACION.

**REGIDURIA DE EDUCACION**  
C. ISMAEL AGAMA  
REG. DE SALUD PÚBLICA.  
Hno. Concepción Pápalo,  
Cuicatlan, Oax.





profesión"; Artículo 2. "En el desempeño de sus tareas, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley respetarán y protegerán la dignidad humana y mantendrán y defenderán los derechos humanos de todas las personas." -----

De todo lo antes transcrito se advierte que la detención que los agraviados sufrieron por parte de la autoridad responsable fue injustificada, violentándose los derechos humanos de LUCIO CRUZ MARISCAL y SANTIAGO CONTRERAS CRUZ. -----

**CUARTA.** Tomando en cuenta que los agraviados reclaman también el cobro indebido y excesivo de CINCO MIL PESOS que como multa les impusiera el Agente Municipal de San Lorenzo Pápalo, Concepción Pápalo, Cuicatlán, GERARDO CRUZ MARISCAL, con fecha veintiuno de diciembre del dos mil tres, al momento de dejar en libertad, y toda vez que tal señalamiento se encuentra acreditado, con la copia del recibo de fecha veinte de enero del año en curso, en el que el referido Servidor Público le hace entrega al ciudadano JUAN CRUZ BRAVO, actual Agente Municipal de San Lorenzo Pápalo, Concepción Pápalo, Cuicatlán, Oaxaca, la cantidad de CINCO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS, por concepto de multa impuesta a LUCIO CRUZ MARISCAL y SANTIAGO CONTRERAS CRUZ, y una ayuda del señor SIMÓN FLORES CONTRERAS; situación que también fue corroborado con el acta de acuerdos de fecha veintiuno de diciembre del dos mil tres, elaborada por dicha autoridad, en la que deciden aplicarles como multa a los hoy agraviados la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**PRESIDENCIA**

Calle de los  
Derechos Humanos  
No 210, Col. América  
C.P. 68050  
Oaxaca, Oax.

(561) 503 02 15  
503 02 20  
513 51 85  
513 51 91  
513 51 97

Lic. Roberto Eliud  
García Salinas.

[cedhoax.org](mailto:cedhoax.org)



C. AGUSTÍN FLORES CONTRERAS,  
REGIDOR DE HACIENDA

C. GERMAN MARISCAL AGAMA,  
REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS.

**HACIENDA**  
Concepción Pápalo  
Dist. Cuicatlán,  
Oax

C. JUAN BRUNO...  
REGIDOR DE EDUCACION.

C. ISMAEL AGAMA VIGIL  
REG. DE SALUD PÚBLICA.

C. GUI L'FRMÓ G. MOREAN CARRERA.  
REGIDURIA DE EDUCACION  
Mtdo. Concepción Pápalo,  
Cuicatlán, Oax.

PESOS, a cada uno; aunado a que la autoridad responsable aceptó y reconoció los hechos que le atribuyen los ahora quejosos en su comparecencia de fecha doce de enero del dos mil cuatro; debe decirse que en este sentido, la multa impuesta es indebida, en virtud de que las autoridades municipales se excedieron al obligar a los agraviados a pagar DOS MIL QUINIENTOS PESOS a cada uno de ellos, por lo que resulta procedente que el actual Agente Municipal de la referida población, entregue a los agraviados las mencionadas sumas de dinero. En mérito de lo anterior y a efecto de evitar situaciones semejantes a las aquí planteadas, se hace una atenta exhortación al Honorable Ayuntamiento de Concepción Pápalo, San Juan Bautista Cuicatlán, Oaxaca, para que procure instruir a los integrantes de la Agencia Municipal de San Lorenzo Pápalo en el respeto a los derechos humanos de los ciudadanos para que normen su actuación a lo que la ley les ordena. Debiendo implementar cursos en materia de Derechos Humanos, para lo cual este Organismo pone a su disposición folletos, trípticos, carteles y bibliografía en la materia; así como los cursos de capacitación que requieran a efecto de que desarrollen su función dentro de un marco de respeto a la Ley. Y tomando en consideración que muy probablemente las responsables desconocían el procedimiento a seguir para detener a los agraviados y aplicar una multa o un arresto, lo cierto es que resulta evidente que esas medidas fueron impuestas con el afán de evitar actos delictivos, como lo es robarse las cosechas, pero sobre todo es de tomarse en cuenta que el cargo que ocupan fue con motivo de una elección

PRESIDENCIA

Calle de los  
Derechos Humanos  
No. 210, Col. América  
C.P. 68050  
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15  
503 02 20  
513 51 85  
513 51 91  
513 51 97

Lic. Roberto Eliud  
García Salinas.

[comen@cedhoas.org](mailto:comen@cedhoas.org)

C. AGUSTIN HERRON CONTRERAS.  
REGIDOR DE HACIENDA.

C. GERMAN MARISCAL AGAMA.  
REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS.

HACIENDA  
Concepción Pápalo  
Dist. Cuicatlán,  
Oax.

REGIDOR DE EDUCACION.

C. ISMAEL AGAMA FIGUEROA  
REG. DE SALUD PÚBLICA.

REGIDURÍA DE  
EDUCACION  
Mun. Concepción Pápalo,  
Cuicatlán, Oax.

OAXACA



COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

del pueblo, atendiendo a sus cualidades de ciudadanos, más no porque posean determinados conocimientos en la materia de Derecho, por lo que lo idóneo es que tales servidores públicos reciban la capacitación correspondiente, lo que indudablemente redundará en beneficio de las funciones que le fueron encomendadas. -----

**V.- COLABORACIÓN.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 y 67 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, solicítese al ciudadano Procurador General de Justicia en el Estado, su amable colaboración para que ordene a quien corresponde implemente cursos de capacitación al ciudadano Agente Municipal de San Lorenzo Pápalo, Concepción Pápalo, Cuicatlán, Oaxaca, sobre las primeras diligencias de averiguación previa en la investigación de delitos; haciéndole del conocimiento a la autoridad colaboradora que cuenta con el término de diez días para manifestar a este Organismo, sobre la aceptación o no de la presente colaboración. -----

Ahora bien, a efecto de evitar que en lo subsecuente los Servidores Públicos de la Agencia Municipal de San Lorenzo Pápalo, Concepción Pápalo, San Juan Bautista Cuicatlán, Oaxaca, incurran en conductas semejantes a las aquí planteadas, con apoyo, además en los artículos 24 fracción IV, 44, 46 y 49 de la Ley que rige a este Organismo, 51 y 112 de su Reglamento Interno, esta Comisión se permite formular al Honorable

PRESIDENCIA

Calle de los  
Derechos Humanos  
No. 210, Col. América  
C.P. 68050  
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15  
503 02 20  
513 51 85  
513 51 91  
513 51 97

Lic. Roberto Eliud  
García Salinas.

[ceh@cehhoax.org](mailto:ceh@cehhoax.org)

C. AGUSTÍN ESCOBAR CONTRERAS.  
REGIDOR DE HACIENDA.

HACIENDA  
Concepción Pápalo  
Dist. Cuicatlán,

C. JUAN JOSÉ AGUIRRE  
REGIDOR DE EDUCACIÓN.

REGIDURIA DE  
C. ISMAEL AGUIRRE  
REGIDOR DE EDUCACIÓN



Ayuntamiento de Concepción Pápalo, San Juan Bautista Cuicatlán, Oaxaca, la siguiente:-----

**VI. RECOMENDACIÓN.**

**PRIMERA:** Exhorte a los Servidores Públicos de la Agencia Municipal de San Lorenzo Pápalo, Concepción Pápalo, Cuicatlán, Oaxaca, para que en lo subsecuente se abstengan de causar actos que no estén fundados ni motivados en contra de los agraviados y de las demás personas de esa población.-----

**SEGUNDA:** Implemente cursos de capacitación en materia de Derechos Humanos a sus Servidores Públicos; debiendo capacitarlos también en cuanto a las facultades y obligaciones de cada uno de los miembros que integran la Agencia Municipal de San Lorenzo Pápalo, Concepción Pápalo, Cuicatlán, Oaxaca.-----

**TERCERA:** Ordene al Agente Municipal de San Lorenzo Pápalo, Concepción Pápalo, Cuicatlán, Oaxaca, la devolución de los CINCO MIL PESOS, que como MULTA les impuso a LUCIO CRUZ MARISCAL y SANTIAGO CONTRERAS CRUZ.-----

De acuerdo a los artículos 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la presente Recomendación tiene el carácter de pública y no pretende de modo alguno desacreditar a las instituciones, ni constituye una afrenta o agravio a las mismas ni a sus

PRESIDENCIA

Calle de los  
Derechos Humanos  
No 210, Col. América  
C.P. 68050  
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15  
503 02 20  
513 51 85  
513 51 91  
513 51 97

Lic. Roberto Eliud  
García Salinas.

coms@cedhoax.org

C. AGUSTIN MARISCAL CONTRERAS,  
REGIDOR DE HACIENDA.

**HACIENDA**  
Concepción Pápalo  
Dist. Cuicatlán,  
Oax

C. GERMAN MARISCAL AGAMA,  
REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS.

C. JOAQUIN...  
REGIDOR DE EDUCACION.

C. ISMAEL AGAMA VIGIL,  
REG. DE SALUD PÚBLICA.

REGIDURIA DE  
VIGILEDCACION  
Melo, Concepción Pápalo,  
Cuicatlán, Oax.

titulares; por el contrario, debe ser concebida como un instrumento indispensable en las sociedades democráticas y los estados de derecho, para lograr su pleno fortalecimiento a través de la legitimación que con su cumplimiento adquieren autoridad y Servidores Públicos ante la sociedad. Dicha legitimidad se fortalecerá de manera progresiva cada vez que se logre que aquellas y éstos sometan su actuación a la norma jurídica y a los criterios de justicia que conllevan el respeto a los Derechos Humanos. - - - -

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, Segundo Párrafo, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se concede a la autoridad responsable el término de quince días hábiles, siguientes a su legal notificación, para que de respuesta sobre la aceptación de esta Recomendación, remitiendo en su caso, las pruebas correspondientes al cumplimiento de la misma, las cuales deberá enviar en su caso, dentro de un término de quince días hábiles siguientes a la fecha en que haya concluido el plazo para informar sobre la aceptación de la misma. De igual manera, hágase del conocimiento de dicha autoridad que la falta de presentación de pruebas dará lugar a que se interprete que la presente Recomendación no fue aceptada, quedando esta Comisión Estatal de Derechos Humanos en libertad de hacer pública esta circunstancia. Por otra parte, publíquese la misma en los términos que corresponda, remítase copia de la misma al área de seguimiento, y previa notificación a las partes, remítase al archivo para su guarda y custodia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 104, fracción III y 107 del Reglamento Interno de

## PRESIDENCIA

Calle de los  
Derechos Humanos  
No. 210, Col. América  
C.P. 68050  
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15  
503 02 20  
513 51 85  
513 51 91  
513 51 97

Lic. Roberto Eliud  
García Salinas.

[comreo@cedhoas.org](mailto:comreo@cedhoas.org)

C. AGUSTÍN L. CONTRERAS,  
REGIDOR DE HACIENDA.

HACIENDA  
Concepción Pápalo  
Dist. Cuicatlan,  
Oax.

C. GERMAN MARISOL AGAMA,  
REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS.

C. JUAN DOMINGO  
REGIDOR DE EDUCACION.

C. ISMAEL AGAMA,  
REG. DE SALUD PÚBLICA.

REGIDURIA DE  
VIGILANCIA DE  
EDUCACION  
Alto. Concepción Pápalo,  
Oax.



este Organismo. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma el Doctor SERGIO SEGRESTE RÍOS, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado Libre y Soberano de Oaxaca quien actúa con el licenciado MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ HERNÁNDEZ Visitador General. -----

#### PRESIDENCIA

Calle de los  
Derechos Humanos  
No. 210, Col. América  
C.P. 68050  
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15  
503 02 20  
513 51 85  
513 51 91  
513 51 97

Lic. Roberto Elud  
García Salinas.

[correo@cedhoax.org](mailto:correo@cedhoax.org)



itadur  
eneral

Cal  
echos H  
10. Col.  
C.  
Oaxa  
(9) 5  
5  
5  
Enfos

